

## 10). Acuerdos y Resoluciones:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, acuerda y aprueba reconocer la deuda que esta municipalidad debe a "MANCURISJ" correspondiente a las aportaciones del año 2014 y cuyo monto asciende a L. 2,400,000.00 (doscientos cuarenta mil lempiras) e incluir su pago en el presupuesto del próximo año 2021.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en respuesta a lo solicitado por el encargado del proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos PROGIRS, por unanimidad de votos acuerda y aprueba lo siguiente:

a). Establecer los días martes y miércoles para recolección de desechos domésticos del casco urbano, al efecto se deberá zonificar la ruta de intervención durante esos días y hacer del conocimiento de la población general estas nuevas disposiciones.

b). La prohibición de ingreso de desechos infecto-contagiosos procedentes de clínicas privadas en el relleno sanitario.

c). Asignar uno o días en el mes específicos para la recolección de cartón y para ello se debe notificar a los negocios grandes.

- d). Continuar con las actividades de concientización e implementación de actividades con el objetivo de reducir la cantidad de desechos que se están recibiendo en el relleno sanitario.
- e). Establecer puntos estratégicos en algunos barrios para que en esos puntos el camión recoja los desechos domésticos.
- f). Exigir el pago a todos los beneficiarios.
- g). El encargado del proyecto se compromete a brindar acompañamiento en las diferentes actividades para una mejor gestión de los residuos sólidos.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, acuerda y aprueba solicitar certificación al Juzgado de paz para resolver la solicitud del sro. Zacarías Aguilar Aguilar la próxima sesión y se accede a dejar en suspenso la solicitud de dominio pleno de la sra. María Carminda Aguilar Cantarero presentada por su hija la sra. Yolanda Aguilar Aguilar.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan Intibucá acuerda y aprueba celebrar sesión extraordinaria el día 25 de noviembre del 2020 con el propósito de discutir y aprobar el plan de arbitrios y presupuesto correspondiente al 2021.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá por unanimidad de votos acuerda y aprueba, ampliaciones al presupuesto:

a). por alzas de fondos propios por L. 331,139.23 (Trescientos treinta y un mil ciento treinta y nueve punto veintitres lempiras) distribuida de la manera siguiente:

- 1) Reparación de medios de transporte: L. 50,000.00
- 2) productos alimenticios y bebidas: L. 30,000.00
- 3) Elementos de limpieza: L. 19,341.77
- 4) para la administración central de salud: 63,397.46 L.
- 5) Compra de suministros de materiales eléctricos para servicio de energía eléctrica: L. 90,000.00
- 6) pago proyecto de energía eléctrica casco urbano L. 78,400.00

b) Ampliación de fondos por ingreso bancario de fecha del 28 de octubre del 2020 y que corresponde al se-



gundo desembolso para el proyecto piloto de educación construcción de aula tipo económico 7 m x 8 m en el C.E. Rebeca Hortencia Molina de la comunidad de Cataulaca; objeto de gasto 47210. por L. 241,724.48 (doscientos cuarenta mil setecientos veinticuatro punto cuarenta y ocho lempiras)

b). La Honorable Corporación Municipal de San Juan Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba tras pasos de Fondos entre los objetos del gasto:

a). del 54200 subsidio en apoyo para la Clínica del Adolescente CIS Marcela Dubón e INPOFACE al 47210 construcción del Módulo Clínica Dental y laboratorio CIS Marcela Dubón por L. 200,000.00.

b). del 54200 Mantenimiento del vivero municipal al 54200 subsidio para Relleno Sanitario Mancomunado PROGERS por L. 100,000.00

c). Del 54200 subsidio para psicoeducación en el programa de niñez y juventud al 42410 Operación Fuerza Honduras por L. 52,035.95.

d). Del 54200 participación infanto juvenil dentro del programa niñez y juventud al 54200 subsidio para la cultura y deporte dentro del mismo programa por L. 100,000.00

e). Del 47210 subsidio proyecto de electrificación de la comunidad de Nueva Esperanza Cataulaca al 47210 subsidio para proyecto de electrificación de la comunidad de El Espinal por L. 200,000.00.

f). Del 47210 subsidio para proyecto de electrificación Agua Caliente Sur, sector San Agustín al 47210 subsidio para proyecto de electrificación de la comunidad de El Espinal por L. 230,000.00

g). Del 47210 subsidio para proyecto de electrificación Planes Barrio Nuevo al 47410 Operación Fuerza Honduras por L. 150,000.00

h). Del objeto 47210 construcción puente Río Chiquito en San Antonio al 47410 operación fuerza Honduras por





L. 370,000.00.

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibuca por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Informe de rendición de cuentas 6L acumulado en sus 14 Formas correspondiente al III Trimestre del 2020. 1) Saldo inicial 421,095.48 L. (cuatrocientos veintiún mil noventa y cinco punto cuarenta y ocho lempiras). 2). Total de ingresos del periodo L. 16,381,186.71 (diez y seis millones trescientos ochenta y un mil ciento ochenta y seis punto setenta y uno lempiras) 3). Total de egresos L. 13,340,559.91 (trece millones trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve punto noventa y uno lempiras) 4). Saldo final del ejercicio L. 3,461,722.28 (tres millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos veintidos punto veintiocho lempiras)

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibuca por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Informe Trimestral Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado correspondiente al III Trimestre del 2020: 1). Total de Ingresos del periodo L. 16,381,186.71 (diez y seis millones trescientos ochenta y un mil ciento ochenta y seis punto setenta y uno lempiras) 2). Total de egresos del periodo L. 13,340,559.91 (trece millones trescientos cuarenta mil quinientos cincuenta y nueve punto noventa y uno lempiras) 3). Saldo Final del ejercicio L. 3,461,722.28 (tres millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos veintidos punto veintiocho lempiras) 4). Monto total del Informe de proyectos L. 4,124,478.82 (cuatro millones ciento veinte y cuatro mil, cuatrocientos setenta y ocho punto ochenta y dos lempiras)

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan Intibucá por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba Notas de crédito por un monto de L. 13,175.66 (trece mil ciento setenta y cinco punto sesenta y seis lempiras).



Las cuales se detallan a continuación:

1). Intereses bancarios:

- De la cuenta de transferencia L. 1,728.07 (mil setecientos veintiocho punto cero siete lempiras)
- De la cuenta de ingresos corrientes L. 3,191.69 (tres mil ciento noventa y uno punto sesenta y nueve lempiras)
- De la cuenta de dominios plenos: L. 90.40 (noventa punto cuarenta lempiras).

2) Depósito del 21 de abril del 2016 que se desconoce su origen, por un monto de L. 1,891.53 (mil ochocientos noventa y uno punto cincuenta y tres lempiras)

3). Depósitos sin registrar en la cuenta de ingresos corrientes uno por la cantidad de L. 3,153.89 (tres mil ciento cincuenta y tres punto ochenta y nueve lempiras) y L. 3,119.99 (tres mil ciento diez y nueve punto noventa y nueve lempiras), haciendo un total de L. 6,273.88 (seis mil doscientos setenta y tres punto ochenta y ocho lempiras).

10). Con base en lo expresado por el Sr. Secretario municipal, La Honorable Corporación Municipal de San Juan Intibucá, con la abstención del 2º regidor RESUELVE: a favor de lo solicitado por la señora Vanessa Lizeth Rodríguez Cruz. En consecuencia su dominio pleno aprobado; inmueble de naturaleza rural, ubicado en la comunidad de Agua Caliente Sur que se encuentra en punto 9.º D. 2 del acta 346 de fecha 18 de noviembre del 2019, pasará a nombre de la señora Juana Anna Cruz Cantarero, identidad número 1012-1972-000338.

11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan Intibucá acuerda y aprueba Adendum a la ordenanza del 15 de enero 2020; y nuevas condiciones para el otorgamiento de permiso de operación para la venta de bebidas alcohólicas de manera regulada:

a). El primer numeral de la ordenanza debe leerse:

Prohibir de manera contundente la venta no autorizada



de bebidas alcoholicas en el municipio de San Juan Intibucá, PROHIBICION que aplica para distribuidores locales que hagan uso de cualquier medio de transporte dentro del territorio municipal para el traslado de la misma (ref. numeral 6 del acta de compromiso), en su lugar los vehiculos que transporten bebidas alcoholicas hacia otros municipios deben acreditar con su orden de carga u otra documentación fehaciente, tanto la procedencia y destino del producto para evitar decomisos al momento de transitar por este municipio.

b). A quienes se les otorgue el referido permiso deben someterse al horario de venta siguiente:

De lunes a viernes de 2:00 p.m. hasta las 8:00 p.m.

Sábado de 11:00 A.M. hasta las 9:00 p.m.

El domingo de 10:00 A.M hasta las 4:00 p.m.

c). La cantidad maxima de producto que cada cliente podra adquirir:

Cerveza: una caja de 24 cervezas.

Licores Finos: máxima tres botellas, reiterando la prohibición de no distribuir bebidas alcoholicas de baja categoria por ser perjudicial a la salud.

12). La Honorable Corporación Municipal de San Juan Intibucá, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba autorizar a administración y control tributario para que se proceda en conjunto con el gestor de cobras a ejecutar las acciones y procedimientos de ley que convengan con las empresas distribuidoras de productos que se niegan a pagar el impuesto a fin de lograr cumplan con su obligación de tributar en el municipio, en consecuencia se declara sin lugar La solicitud de desvanecimiento de la obligación de tributar en el término municipal presentada por la distribuidora EDT Honduras S.A. de C.V. — Enmienda: Se aclara error en la descripción del valor en letra que se encuentra en el





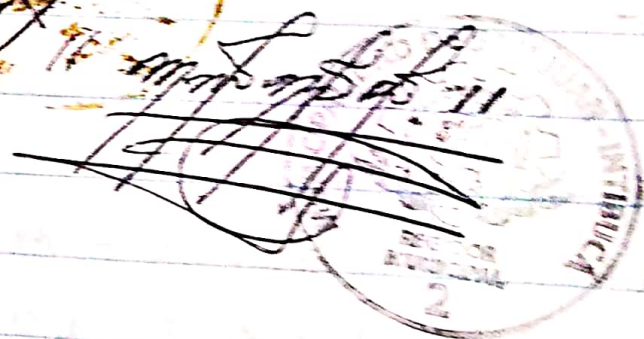
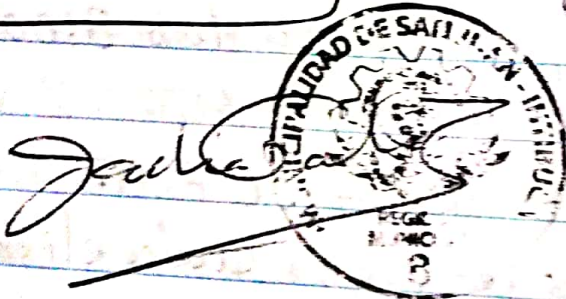
punto 10.8.3 de la presente acta, el cual debe leerse: Saldo Final del Ejercicio: L. 3,461,722.28 (tres millones cuatrocientos sesenta y uno mil setecientos veintidos punto veintiocho centavos) — 11). Cierre de la Sesión: Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Municipal da por cerrada esta sesión, siendo las 11:30 a.m. y en fe de lo expuesto se firma para constancia.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



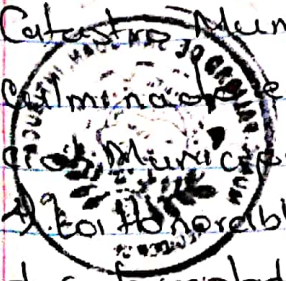


Situación de ser posible: - 10). Acuerdos y Resoluciones:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, mediante votación consignada Acuerda y Aprueba otorgar dominio pleno a los Señores Zacarias Aguilar Aguilar y a su hermana Yolanda Aguilar Aguilar con base a lo pactado en el Juzgado de Paz. El Sr. Zacarias Aguilar no podrá vender, ni hipotecar dicho inmueble mientras su madre; la Sra. Guiminda Aguilar este en vida. - Votos a Favor: del Primero, Tercero, Quinto y Séptimo Regidor. Del Segundo Regidor y de la Vicealcaldesa Municipal con la condición que ambas partes deben estar de acuerdo, de lo contrario no serán parte en esta aprobación. - Votos en Contra: de la Cuarta y Octava Regidora. - Abstención del Sexto Regidor. - 2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, luego de amplio análisis, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba denominar como barrio Brisas del Río al sector comprendido entre el desvío hacia Azaculpa y barrio Independiente; costado derecho de la C.A. 11. - 3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad Acuerda y Aprueba la moción presentada por la Sra. Vicealcaldesa Municipal consistente en delimitar de manera formal los barrios del Cesco Urbano, en ese sentido se delega a

el Cabildo Municipal trabajar en esta iniciativa y una vez concluido el trabajo sea dado a conocer a la Corporación Municipal para su aprobación.

Por lo tanto la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, de conformidad a lo que establece el Decreto 155-2020, por unanimidad Acuerda y Aprueba disponer el 50% de las transferencias correspondientes al III Trimestre de este año para que dichos recursos sean utilizados para la atención de las emergencias decretadas por COVID-19 y los efectos



copéa



por las tormentas tropicales Eta e IOTA. Previo a la ejecución de este presupuesto se debe presentar la distribución en sesión de corporación para su aprobación haciendo análisis minucioso en los tramos que se intervendrán en lo que se refiere a mantenimiento de calles

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad Acuerdo y Aprueba celebrar la próxima sesión en otro lugar en ocasión de acercarse las fiestas navideñas Adendum: en el asunto 10.1 para resolver en definitivo, en vista de la naturaleza del caso, los miembros de esta Corporación Municipal que votaron a favor reconocen su decisión y optan por realizar amplio análisis y argumentar dicha decisión en una próxima sesión.

Adendum 2: en esta sesión también estuvo presente el 4º Regidor Dania Isolina Manuel Benitez y por error no fue inscrita en el prembulo de esta Acta.

11). Cierre de la sesión: y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde Municipal da por cerrada esta sesión, siendo las 12:00 m. y en fe de lo expuesto se firma para constancia.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

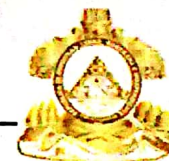
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*







## NOTA ACLARATORIA

El Suscrito Secretario Municipal de San Juan, Intibucá en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente

### HACE CONSTAR QUE:

No se adjunta copia de los acuerdos del acta 371 de la sesión ordinaria correspondiente al 21 de diciembre del 2020 en virtud que a la fecha las referidas actas aún no se encuentran ratificadas. Se adjuntan los acuerdos pendientes de publicar que pertenecen al acta 369 del mes de noviembre 2020.-

Y en fe de lo expuesto se extiende la presente a los 10 días del mes de enero del 2021.

**Lic. Olman Leodan Gómez Benítez**  
Secretario Municipal  
San Juan, Intibucá